



Resolución Ministerial

Lima, 06 MAYO 2016

Nº 093-2016-MIDIS

VISTO:

El Informe Nº 223-2016-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 087-2016-MIDIS, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, para el año fiscal 2016;

Que, en dicho contexto, mediante el documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, manifiesta que resulta necesario rectificar el error material consignado en la citada Resolución Ministerial Nº 087-2016-MIDIS;

Que, se estima necesario rectificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 087-2016-MIDIS, en el extremo relativo a la codificación del Programa Presupuestal Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, así como en lo que respecta al término “Recursos Directamente Recaudados” contemplada en la aludida resolución ministerial;

Que, lo expuesto resulta concordante con lo establecido en el artículo 201 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, según el cual los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo adoptarse las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 087-2016-MIDIS, en los siguientes términos:

Dice:

“(…)”



PROGRAMA PRESUPUESTAL 0049 : Programa Nacional de Asistencia
Solidaria – PENSIÓN 65

(...)

TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECUADADOS

151 863,00

(...)"

Debe decir:

"(...)

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0097 : Programa Nacional de Asistencia
Solidaria – PENSIÓN 65

(...)

TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

151 863,00

(...)"

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial
N° 087-2016-MIDIS.

Regístrese y comuníquese.

Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL